

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 131 -2023-MINSA/DIRIS.LN/1

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

17 ABR. 2023

RECIBIDO

HORA... FIRMA...

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 14 ABR 2023



VISTOS:

El expediente con Hoja de Ruta N° 2023-I-0000067421, que contiene la Resolución Directoral N° 005-2023-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 09 de enero de 2023, cuya vigencia es para el ejercicio fiscal 2023, el Informe Jurídico N° 85-2023-MINSA/DIRIS.LN/1-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, con los demás actuados del expediente, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122 Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LN), el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, documento de Gestión Institucional que en su numeral 8.4 de su artículo 5, incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud como órgano desconcentrado, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana contempla entre las funciones de la Dirección General la de supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de éste órgano desconcentrado del Sector Salud, adscrito al Ministerio de Salud, que como autoridad administrativa ejerce potestades públicas y conduce el inicio, sustanciación, resolución y participa supervisando la ejecución de la gestión de los procedimientos administrativos de todos los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la entidad para actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a los fines para los que le fueron conferidas sus atribuciones, siendo una de ellas la de delegar facultades, siguiendo la línea de mando institucional y la especialidad de la materia sujeta a dicha delegación de autoridad;

Que, según el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias vigentes, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la precitada Ley establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establecen en su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la operatividad administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, así como, con la programación de las metas institucionales correspondientes al año fiscal 2023, resulta necesario delegar aquellas facultades y atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, que permitan emitir e implementar los actos o actuaciones que no sean privativas del Director General durante el citado ejercicio presupuestal;

Que, por otro lado, conforme al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Jurídico N° 85-2023-MINSA/DIRIS.LN/1-OAJ, estima legalmente viable rectificar el error material incurrido en el literal d) de las funciones y atribuciones del Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2023-MINSA/DIRIS.LN/1;

Con el visto bueno de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Abastecimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS Lima Norte;

Con las facultades conferidas como Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, mediante Resolución Ministerial N°030-2023/MINSA; y en virtud de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar, el numeral 11 en el anexo de "Delegación de Facultades en Materia de Contrataciones del Estado" que forma parte integrante del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 005-2023-MINSA/DIRIS.LN/1, en los siguientes términos:

"Artículo 2°.- Delegar, al funcionario de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, las facultades y atribuciones en materia de Contrataciones del Estado para el Año Fiscal 2023, las mismas que se encuentran detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



(...)

ANEXO

Delegación de Facultades en Materia de Contrataciones del Estado

(...)



| | |
|--|---|
| 11. Resolver recursos de apelación en los procesos de selección | |
| Materia Delegada | Cargo del Funcionario que aprueba |
| Resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor referencial o estimado sea igual o menor a (50) UIT de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones con el estado. | Director(a) Ejecutivo(a) del a Dirección Administrativa." |



Artículo 2°.- Rectificar, de oficio el error material incurrido en el literal d) de las funciones y atribuciones del Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2023-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 09 de enero de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

Dice:

"Artículo 1°.- Delegar, a los funcionarios públicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, las siguientes facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa para el Año Fiscal 2023, debiendo ser efectiva a partir del 02 de enero del presente año.

(...)

➤ **Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento:**

d) Resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor referencial o estimado sea igual o menor a (50) UIT de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones con el estado.
(...)"

Debe decir:

"Artículo 1°.- Delegar, a los funcionarios públicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, las siguientes facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa para el Año Fiscal 2023, debiendo ser efectiva a partir del 02 de enero del presente año.
(...)"

➤ Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento:

d) Tramitar los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor referencial o estimado sea igual o menor a (50) UIT de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones con el estado.
(...)"

Artículo 3°.- Precisar, que queda subsistente el contenido de la Resolución Directoral N° 005-2023-MINSA/DIRIS.LN/1, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución directoral.

Artículo 4°.- Notificar, a todos los funcionarios públicos que se mencionan en la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- GSM/CNDV
- Distribución:
- (1) Dirección General
- (1) Dirección de Administración
- (1) Oficina de Asesoría Jurídica
- (1) Oficina de Abastecimiento
- (1) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
 M.C. GUALBERTO SEGOVIA MEZA
 Director General

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que e tenido a la vista
 17 ABR. 2023
 Sr. EULOGIO BRAVO ROMAS
 Fedatario Titular
 Reg. N°